Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 28 de mayo de 2.013.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 50, por intermedio del Tribunal de Superintendencia de la cámara de apelaciones de dicho fuero y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 7.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

